

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT - Staff Mobility for Training) (ACCION KA103)**

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal para formación, durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 24 de septiembre de 2021,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen seis adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de la ayuda a favor de los siguientes adjudicatarios,

**Tabla1.**

APellidos	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO
DE LAPUERTA MONTOYA	JOSE MARÍA	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA
MARTIN FIDALGO	ÁLVARO	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA
MAYORAL MORATILLA	JOSÉ RAMÓN	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA
MOREIRA MAGALHAES	ADELINO	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA
NICOLAU CORBACHO	ALBERTO	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA
RODRIGUEZ RAMIREZ	FERNANDO	UNIVERSITY OF SPLIT, CROACIA

La efectiva realización de esta estancia está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.  
EL RECTOR,